



RESOLUCION No 052
Del 30 de marzo 2021
“POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
SAMC-001-2020”

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016, Manual de Contratación, adoptado mediante Resolución 047 de 2019.

CONSIDERANDO

Que, el día veintitrés (23) de marzo de 2021, el Instituto Departamental de Bellas Artes publicó en la página de Colombia Compra Eficiente SECOP II (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos¹.

Que, el proyecto de pliego de condiciones publicado el veintitrés (23) de marzo de 2021, fue objeto de observaciones por parte de los interesados hasta el veintiséis (26) de marzo de 2021.

Que, dentro término legal, los interesados presentaron observaciones a los Documentos del Proceso de Contratación **SAMC-001-2020**, las cuales fueron resueltas por escrito y publicadas en el SECOP II, el día 31 de marzo de 2021.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ordenar la apertura de **SAMC-001-2020**, con las siguientes condiciones:

1. Objeto: **SELECCIÓN DE LA (S) COMPAÑÍA (S) ASEGURADORA (S) QUE EN CONDICIONES FAVORABLES OFREZCA LOS SEGUROS REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES.**
2. Modalidad de selección: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
3. Cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del aviso de convocatoria pública	23/03/2021
Publicación de estudios previos	23/03/2021
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	26/03/2021
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	30/03/2021
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	30/03/2021
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	31/03/2021
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	31/03/2021
Plazo para manifestación de interés	06/04/2021
Realización del sorteo	06/04/2021
Publicación de la lista de precalificados	06/04/2021
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	08/04/2021
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	12/04/2021

¹<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.12566314&isFromPublicArea=True&isModal=False> .



RESOLUCION No 052
Del 30 de marzo 2021
“POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
SAMC-001-2020”

Plazo máximo para expedir adendas	13/04/2021
Presentación de Ofertas	15/04/2021
Apertura de Ofertas	15/04/2021
Informe de presentación de Ofertas	15/04/2021
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	20/04/2021
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	23/04/2021
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	26/04/2021
Firma del Contrato	26/04/2021
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	26/04/2021
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	26/04/2021

4. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones definitivo y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II.

Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal: El valor del contrato corresponde a la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000)M/CTE**

5. El cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20210062 del veintiseis (26) de enero de 2021

ARTICULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Santiago de Cali, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2021.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Rectora

Vo.Bo. José Albeiro Romero Ceballos - Vicerrector Administrativo y Financiero
Proyectó: Diana Isabel García Buitrago – Coordinación Administrativa